

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 20 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión en las Unidades Técnicas Territoriales.

## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Mediante Decreto 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y se estableció que sus acciones se realizarían a nivel nacional, para lo cual contaría con Unidades Técnicas Territoriales – UTT, asignándoles las siguientes funciones las mismas:

- 1. Ejecutar y hacer seguimiento al Plan Estratégico Institucional de la Agencia en lo relacionado con la gestión territorial.*
- 2. Ejecutar las actividades de formulación de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial y de promoción de la participación y la asociatividad, bajo los lineamientos del Presidente de la Agencia y del Vicepresidente de Integración Productiva.*
- 3. Ejecutar las acciones en el territorio para garantizar la articulación intra e intersectorial requeridas para la ejecución de los proyectos cofinanciados por la Agencia.*
- 4. Estructurar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo, de acuerdo con la metodología adoptada por la Vicepresidencia de Integración Productiva para el efecto.*
- 5. Asesorar y acompañar a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración de los planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.*
- 6. Aplicar las guías y formatos, para la contratación de operadores para la estructuración y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.*
- 7. Supervisar los contratos suscritos por la Agencia para la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
- 8. Suministrar a la Oficina de Planeación, la información sobre el estado de avance de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
- 9. Elaborar el inventario de las instancias de participación que operan en las regiones y el de las organizaciones sociales, comunitarias y productivas, e identificar las necesidades de apoyo y formalización requeridas para asegurar su participación en la identificación y estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.*
- 10. Apoyar y asesorar a las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales para su participación en la estructuración y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.*
- 11. Adelantar las funciones de programación, organización, control, gestión, servicios administrativos y financieros y los demás funciones que delegue el Presidente de la Agencia.*
- 12. Ejecutar campañas de difusión y socialización de la oferta de servicios de la Agencia, que garanticen el acceso oportuno a la información en el territorio.*

13. *Divulgar en el territorio, los manuales, procedimientos y formatos para la formulación y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial por parte de las autoridades regionales y para la formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de iniciativa territorial o asociativa.*
14. *Recibir las solicitudes de reconocimiento e inscripción de las asociaciones de usuarios de los distritos de adecuación de tierras y tramitar y remitir toda la documentación a la Oficina Jurídica del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que proceda al reconocimiento e inscripción correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto número 1071 de 2015, capítulo 9, artículo 2.14.1.9.1.*
15. *Asesorar a las asociaciones de usuarios para que asuman directamente la responsabilidad de administrar, operar y conservar las obras en sus respectivos Distritos, en el marco de lo previsto en el artículo 15 de la Ley 41 de 1993.*
16. *Celebrar los contratos y convenios que sean requeridos para el cumplimiento de sus competencias, por delegación del Presidente.*
17. *Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.*
18. *Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

En atención a lo anterior, el Consejo Directivo en ejercicio de sus funciones y mediante el Acuerdo No. 006 del 28 de septiembre de 2016 determinó el número, ubicación y sede de las Unidades Técnicas Territoriales, distribuyéndolas en las siguientes ciudades y con cobertura en los 32 departamentos, así:

| UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL | SEDE        | DEPARTAMENTOS            |
|----------------------------|-------------|--------------------------|
| TERRITORIAL 1              | SANTA MARTA | MAGDALENA                |
|                            |             | CESAR                    |
|                            |             | GUAJIRA                  |
| TERRITORIAL 2              | CARTAGENA   | BOLIVAR                  |
|                            |             | ATLÁNTICO                |
|                            |             | SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA |
| TERRITORIAL 3              | MONTERÍA    | CÓRDOBA                  |
|                            |             | SUCRE                    |
| TERRITORIAL 4              | CÚCUTA      | NORTE DE SANTANDER       |
|                            |             | SANTANDER                |
| TERRITORIAL 5              | MEDELLÍN    | ANTIOQUÍA                |
|                            |             | CHOCÓ                    |
| TERRITORIAL 6              | MANIZALES   | CALDAS                   |
|                            |             | QUINDÍO                  |
|                            |             | RISARALDA                |
|                            |             | BOYACÁ                   |
| TERRITORIAL 7              | TUNJA       | CASANARE                 |
|                            |             | ARAUCA                   |
|                            |             | TOLIMA                   |
| TERRITORIAL 8              | IBAGUE      | CAUCA                    |
|                            |             | VALLE DEL CAUCA          |
| TERRITORIAL 9              | POPAYÁN     | NARIÑO                   |
|                            |             | PUTUMAYO                 |
|                            |             | HUILA                    |
| TERRITORIAL 10             | PASTO       | CAQUETÁ                  |
|                            |             |                          |
| TERRITORIAL 11             | NEIVA       |                          |
|                            |             |                          |



| UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL | SEDE          | DEPARTAMENTOS |
|----------------------------|---------------|---------------|
| TERRITORIAL 12             | VILLAVICENCIO | META          |
|                            |               | VICHADA       |
| TERRITORIAL 13             | BOGOTÁ        | CUNDINAMARCA  |
|                            |               | GUAVIARE      |
|                            |               | VAUPÉS        |
|                            |               | AMAZONAS      |
|                            |               | GUAINÍA       |

De conformidad con el numeral 8° del artículo 17 del Decreto 2364, la dirección y coordinación de la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales está a cargo de la Vicepresidencia de Integración Productiva, la cual debe así mismo, impartir directrices para la ejecución de las funciones en el territorio.

Es importante recalcar que la integralidad de los Proyectos está enmarcada por la inclusión de los componentes de Acceso a Activos Productivos, Comercialización, Asistencia Técnica y Adecuación de Tierras en cada proyecto, es por esta razón que la financiación de los perfiles contendrá todos los componentes.

La Vicepresidencia de Integración Productiva lidera los procesos de estructuración e implementación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, la prestación del servicio público de extensión Agropecuaria y de Adecuación de tierras, así como la implementación del modelo de atención de para la comercialización, con los cuales la ADR llega a la población rural del país.

Los proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque Territorial están conformados por cuatro componentes que garantizan la integralidad de los mismos, con el fin de responder, entre otros, el incremento de las capacidades técnicas, productivas, estructurales comerciales de todas las organizaciones que lideran el negocio del agro, generando una mayor rentabilidad, competitividad e incremento de ingresos de los beneficiarios.

Para poder desarrollar estas funciones y el desempeño óptimo en el cumplimiento de las metas del plan de acción y de los proyectos de inversión, la Unidad Técnica Territorial no cuenta con el personal suficiente y con el perfil correspondiente para atender las actividades, máxime con la terminación de la planta temporal que estuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, y para poder desarrollar estas funciones y cumplir con las metas del plan de acción y el proyecto de inversión, la Unidad Técnica Territorial requiere complementar el equipo de estructuración, y en aras de lograr un óptimo cometido en el desarrollo gestión misional de la Entidad. El perfil es el siguiente:

| PERFIL   | POSTGRADO   | EXPERIENCIA EN AÑOS  | TARJETA PROFESIONAL |
|--|---|--|---------------------|
| Título Profesional en administración de empresas | Con estudios de especialización en Integrado de Gestión QHSE y maestría en Administración | 4 años de experiencia relacionada con el objeto contractual. | Si aplica           |

La Secretaría General de la entidad, certificó que la Dirección de Talento Humano procedió a verificar la información existente sobre la ubicación, el número, la formación y la experiencia de los servidores vinculados a la planta de personal de la ADR, evidenciando que no existen empleos que puedan desarrollar los objetos contractuales

El financiamiento de estos contratos con los cuales se busca inicialmente cumplir con las metas de ejecución de los procesos a cargo de la Vicepresidencia para articular oferta institucional entre las dependencias y el territorio, se realizará con los siguientes proyectos de inversión:

***“Formulación e implementación de Planes y Proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial para la población rural a nivel nacional”***, por medio del cual se desarrollará la caracterización y diagnóstico territorial de desarrollo agropecuario y rural de los proyectos que se estructuran en el marco de la misionalidad de la Agencia, y, en las orientaciones respecto del proceso de formulación y estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, con lo que se realizará la formulación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en sus diferentes componentes

***“Apoyo a la Formulación e Implementación de Distritos de Adecuación de Tierras y a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a Nivel Nacional”***, por medio del cual se desarrollará las actividades de acompañamiento a los servicios de administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado, y de adecuación de tierras rehabilitadas, complementadas y modernizadas. Entre otras actividades de los proyectos en mención encontramos: Realizar la administración de los distritos de propiedad del Estado mediante operador o de forma directa; Realizar la conservación de los distritos de propiedad del Estado mediante operador o de forma directa.

Para cumplir con los objetivos específicos de los proyectos de inversión mencionados, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en las UTTS que coadyuven a la Vicepresidencia de Integración Productiva en el cumplimiento de las metas planteadas en la vigencia 2020.

La Agencia de Desarrollo Rural en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS**

### **2.1. OBJETO**

“Prestar sus servicios profesionales a la unidad técnica territorial No. 7 apoyando financieramente la estructuración, formulación y ejecución del proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque

territorial, así como en el apoyo financiero en el seguimiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras en los distritos que se encuentren en la jurisdicción de la unidad técnica territorial”.

## 2.2. CÓDIGO UNSPC

|              |          |
|--------------|----------|
| CÓDIGO UNSPC | 80111600 |
|--------------|----------|

## 2.3. NUMERO DE PERFILES REQUERIDOS: 1

### DETALLE DEL PERFIL: VIII

| Formación                                      | Experiencia:                           |
|--|--|
| Título profesional y título de especialización | Profesional mínima de cinco (05) años  |
| Título profesional y título de maestría        | Profesional mínima de cuatro (04) años |
| Título profesional y título de doctorado       | Profesional mínima de tres (03) años   |

## 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2020. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 2.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades a realizar, se ejecutarán en la Unidad Técnica Territorial No 7 en la ciudad de Tunja departamento de Boyacá.

## 2.6. IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto de los contratos que pretenden celebrarse y el alcance del mismo, se concluye que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

## 2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 2.7.1. POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS:

#### 2.7.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 2) Radicar en la ADR y cargar en el SECOP II, las cuentas de cobro y/o

factura dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, para efectos de realizar el pago por concepto de honorarios. **3)** Defender en todas sus actuaciones los intereses de LA AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **4)** Conocer y acatar los manuales, instructivos, procesos y procedimientos adoptados en LA AGENCIA. **5)** Responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto. **6)** En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la ADR, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá comunicar la ocurrencia del siniestro, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, EL CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y EL CONTRATISTA no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, LA AGENCIA, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las correspondientes sumas. **7)** EL CONTRATISTA debe contar con todas las herramientas y con su propio equipo de cómputo para el adecuado cumplimiento de las actividades contratadas. **8)** Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato. **9)** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA AGENCIA. **10)** Constituir la garantía única y realizar su cargue en el aplicativo del SECOP II, para la aprobación de LA AGENCIA, en los términos y condiciones establecidas en el estudio previo y en el contrato. **11)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **12)** El contratista se compromete a suministrar e ingresar toda la información requerida en el aplicativo SIGEP de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, así como atender todos los requerimientos que realice la Agencia para el cumplimiento del mismo. **13)** Presentarse a LA AGENCIA en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción del acta de liquidación cuando ésta aplique. **14)** Ejecutar el contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, entre otros. **15)** Hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos agua y energía, EL CONTRATISTA contribuirá con el reciclaje y la gestión ambiental de LA AGENCIA, promoviendo de esta manera hábitos que coadyuven a evitar la contaminación y la sobre explotación de recursos. **16)** EL CONTRATISTA se obliga a no cargar y/o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad de LA AGENCIA, software ilegal, en caso contrario asumirá la responsabilidad civil y penal que de este hecho se derive. **17)** Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y que le sean asignadas por el supervisor.

#### **2.7.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Apoyar en la implementación de los criterios de focalización y priorización de las líneas de cofinanciación para la estructuración y formulación de proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural. 2. Realizar la identificación y caracterización de predios, territorios, beneficiarios y grupos asociativos y la verificación de sus requisitos habilitantes. 3. Realizar la estructuración de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y rural con enfoque territorial a cofinanciar que contengan los componentes de Acceso a Activos Productivos, comercialización, Asistencia Técnica y Adecuación de Tierras. 4. Gestionar con las Unidad Técnica Territorial los insumos correspondientes a la estructuración, de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y rural con enfoque territorial. 5 Apoyar a la Unidad Técnica Territorial en las actividades operativas, financieras, administrativas y documentales relacionadas con el servicio público de adecuación de tierras. 6. Participar en



las reuniones a las cuales sea convocado en el marco de los procesos de estructuración y ejecución de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y rural con enfoque territorial. 7. Apoyar la supervisión de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural para los cuales sea designado o requieran de su apoyo, atendiendo por ello lo establecido en el estatuto anticorrupción, los manuales de contratación y supervisión de la Agencia. 8. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual. 9. Proyectar las respuestas a solicitudes, peticiones, quejas, reclamaciones, requerimientos o cualquier comunicación que sea competencia de la Dirección en los plazos y términos que determina la Ley. 10. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

### **2.7.2. POR PARTE DE LA AGENCIA:**

1. Realizar los pagos en la forma y condiciones pactados. 2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA. 3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.

### **2.8. SUPERVISOR DESIGNADO**

**LA AGENCIA** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del **Director de la Unidad Técnica Territorial** quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA; c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA; d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente al ordenador del gasto de LA AGENCIA sobre el cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA; f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de LA AGENCIA la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; h) Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte. i) Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato. j) Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite. k) Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo"; l) Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL para la verificación de los contratos asociados a su supervisión; m) Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

### **3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**



Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 del mismo año.

**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

**4.1. VALOR:**

El valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (52.500.000)** por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

**4.2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

El valor de los contratos está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP- identificado con el No. **10820 del 10 de febrero de 2019**. Imputable a los siguientes proyectos de inversión en los porcentajes que se indican así:

| PROYECTO  | PRODUCTO  | ACTIVIDAD   | PORCENTAJE | CÓDIGO                     | RECURSOS |
|---|---|---|------------|----------------------------|----------|
| FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS INTEGRALES CON ENFOQUE TERRITORIAL | Documentos de Planeación Elaborados.                              | Acompañar la identificación, caracterización y Diagnostico Territorial de Desarrollo Agropecuario y Rural.  | 5          | C-1702-1100-9-0-1702023-02 | 11       |
|   | Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos | Realizar la identificación y caracterización de predios, territorios, beneficiarios y grupos asociativos; y la verificación de sus requisitos habilitantes. | 3          | C-1702-1100-9-0-1702025-02 | 11       |



|  |   |   |    |                            |    |
|--|---|---|----|----------------------------|----|
| PARA LA POBLACIÓN RURAL NACIONAL   |   | Formular proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial con énfasis en Activos Productivos                           | 2  | C-1702-1100-9-0-1702025-02 | 11 |
|  |   | Formular proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial con énfasis en Adecuación de Tierras                         | 5  | C-1702-1100-9-0-1702025-02 | 11 |
|  |   | Formular proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial con énfasis en Asistencia técnica y acompañamiento integral. | 2  | C-1702-1100-9-0-1702025-02 | 11 |
|  |   | Formular proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial con énfasis en Comercialización                              | 19 | C-1702-1100-9-0-1702025-02 | 11 |
|  |   | Realizar la supervisión técnica de los contratos de estructuración, ejecución e interventoría de proyectos integrales.                                | 37 | C-1702-1100-9-0-1702025-02 | 11 |
| APOYO A LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL | Distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados                      | Realizar supervisión de construcción y ampliación de distritos de adecuación de tierras   | 17 | C-1709-1100-5-0-1709099-02 | 11 |
|  | Distritos de adecuación de tierras rehabilitados, complementados y modernizados | Realizar supervisión de rehabilitación, complementación y modernización de distritos de adecuación de tierras   | 10 | C-1709-1100-5-0-1709100-02 | 11 |

### 4.3. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se pagará al CONTRATISTA, en siete (7) pagos distribuidos así: **1) Un (1) primer pago hasta por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000) proporcional a los días de servicio prestados efectivamente en el mes de febrero; y 2) Seis (6) pagos iguales mes vencido, cada uno por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.500.000).** Todos los pagos incluyen los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar. Cada pago se hará después de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social y la factura, para el caso de los responsables del impuesto a las ventas – IVA. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.

### 4.4. JUSTIFICACIÓN

Las sumas anteriores se obtienen de las actividades a realizar por los futuros contratistas para satisfacer la necesidad de la entidad, la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar los objetos contractuales, frente a la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para contratistas de la ADR, donde se establecen los valores máximos a pagar.

## 5. FACTORES DE EVALUACIÓN

### IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Para ejecutar el objeto y obligaciones contractuales, se requiere contar con el siguiente perfil profesional como se indica a continuación:

| PERFIL   | POSTGRADO   | EXPERIENCIA EN AÑOS  | TARJETA PROFESIONAL |
|--|---|--|---------------------|
| Título Profesional en administración de empresas | Con estudios de especialización en Integrado de Gestión QHSE y maestría en Administración | 4 años de experiencia relacionada con el objeto contractual. | Si aplica           |

## 6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación así:

| ANÁLISIS DE RIESGO |            |         |           |   |  |  |         |                       |           |                        |   |  |
|--------------------|------------|---------|-----------|---|--|--|---------|-----------------------|-----------|------------------------|---|--|
| No.                | Fuente     | Etapas  | Tipo      | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento   | Probabilidad   | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A QUIÉN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS |  |
| 1                  | Específico | Interno | Ejecución | Operacional   | Suspensión del contrato por causas externas a las partes, o extensión en el plazo de ejecución del mismo                                 | No contar con el profesional idóneo para la realización de las actividades propias de la dependencia | Raro    | Moderado              | 4         | Riesgo Bajo            | Entidad Contratante                         | El contratista realizará una socialización de avances hasta la fecha para lograr dar continuidad y lograr los objetivos planteados |
| 2                  | General    | Interno | Ejecución | Operacional   | Se presentan demoras por parte de la entidad, en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista | Retraso en el trámite de pago a favor del contratista  | Raro    | Moderado              | 3         | Riesgo Bajo            | Entidad Contratante                         | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos y/o informes del contrato                             |

### 6.1. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar con los contratos se estima que la persona que se contrate para la ejecución del contrato debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: **Riesgo II**



**7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

7.1. EXIGIBILIDAD: SI  NO

**7.2. JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y de la Sección 3 "Garantías" del Decreto 1082 de 2015, y por la naturaleza del objeto a ejecutar, en los perfiles 1, 2, 3 y 4, los contratistas deberán amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

| Contractual  | Porcentaje | Sobre el valor     | Vigencia  |
|--------------|------------|--------------------|---|
| CUMPLIMIENTO | 10%        | Total del contrato | La ejecución del contrato y seis (6) meses más. |

**8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De acuerdo a lo estipulado en el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra la presente contratación al ser directa no se encuentra sujeta a ningún acuerdo comercial vigente.

**9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR**

**9.1. PERSPECTIVA LEGAL:**

Para el análisis jurídico de las profesiones es importante partir desde la escala más básica para llegar al nivel que se busca en la constitución de los perfiles que requiera la Agencia de Desarrollo Rural para la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión permitidos por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 20 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los profesionales tienen fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991, artículo 26. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior, y parten de la base de haber cursado y obtenido el título profesional que para cada carrera es necesario establecer su regulación respecto se las matrículas o tarjetas profesionales, según corresponda los cuales le dan el reconocimiento para su correcto ejercicio.

El Ministerio de Educación Nacional es la entidad encargada de articular el sistema de educación a partir de políticas que comprenden desde los niveles básicos de preescolar hasta llegar a la educación profesional de

alto nivel, la cual es competencia del Viceministerio de Educación Superior, que, mediante las funciones de fomento, inspección y vigilancia, orienta la Educación Superior con el fin de garantizar el ingreso y la permanencia de los estudiantes en este nivel.

La inspección, vigilancia y regularización de las profesiones, está en cabeza de los consejos, agremiaciones y colegios de profesionales, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones.

#### **9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:**

Para el cumplimiento de las actividades misionales de la Vicepresidencia de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural, requiere contar un equipo de profesionales y de apoyo a la gestión, con los cuales se apoyen los procesos a cargo de las Unidades Técnicas Territoriales que hacen parte de la misma, tanto de sus aspectos misionales como es el caso del proceso de estructuración e implementación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, las metas del proyecto de inversión, así como las acciones tendientes al cumplimiento de las funciones, metas y objetivos planteados en los planes de acción de la Agencia de Desarrollo Rural.

Para el caso específico, las Unidades Técnicas Territoriales requieren contar con personal en cada una de las áreas relacionadas con la misionalidad de la Agencia con el fin de apoyar el alistamiento para la formulación y estructuración de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural y los procesos relacionados con los servicios de extensión rural agropecuaria y de adecuación de tierras para el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión en los Departamentos y municipios que hagan parte de la jurisdicción de las Unidades Técnicas Territoriales.

#### **9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la tabla de honorarios de la entidad para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

#### **9.4. PERSPECTIVA TÉCNICA**

Teniendo en cuenta los objetos contractuales, se requiere un equipo profesional y de apoyo a la gestión que contribuya al cumplimiento de las metas del plan de acción de la Agencia, de acuerdo a la experiencia y estudios de postgrado relacionados con los objetos y las obligaciones contractuales, perfiles que están contemplados en la tabla de perfiles y honorarios de la ADR, resultado del análisis que determina la demanda laboral y profesional, y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de las personas que se pretenden contratar.

En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del personal que se seleccione, el cual se evidencia el numeral 4 de los presentes Estudios Previos.

#### **9.5. ANÁLISIS DE RIESGO**

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso y la normatividad aplicada, información que se encuentra consignada en el numeral 6° de estos Estudios Previos.

Se firma en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de febrero de 2020



**LUIS ALEJANDRO TOVAR ARIAS**  
Vicepresidente de Integración Productiva (E)

Revisó: Oscar Augusto Gallego Martínez  Contratista de la Vicepresidencia de Integración Productiva

